



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205 -2010-A/MPSM

San Miguel, 01 de julio del 2010.

VISTO:

La solicitud presentada por el por el Servidor Mario Alvarado Romero, Obrero Contratado de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de fecha 24 de junio de 2010, referente a cambio de mes para uso de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 24 de junio de 2010, el servidor Mario Alvarado Romero, solicita se le cambie el mes para hacer uso de sus vacaciones; es decir, del mes de junio para el mes de agosto del año del año 2010, por no existir en el momento una persona quien lo remplace en el cargo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0331-2009-A/MPSM, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones para los servidores que se encuentran inmersos dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la cual el servidor Mario Alvarado Romero, ha sido programada para el mes de junio;

Que en Art. 102 del D.S N° 005 – 90 – P.C.M – Reglamento de la Ley bases de la de la Carrera Administrativa, prescribe el derecho de los servidores a goce de vacaciones anuales remuneradas y se alcanza al cumplir el ciclo laboral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de cambio de mes para el uso de vacaciones, presentada por el servidor Mario Alvarado Romero, es decir, del mes de junio 2010 que ha sido programado para hacerlo uso en el mes de agosto de 2010, por un periodo de 30 días calendario, de acuerdo a los hechos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO : Notificar al interesado, Área de personal, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

